

REQUISITOS PARA REGISTRAR EN EL ESTADO DE JALISCO, LA AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN O MODIFICACIÓN FEDERAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
(Contemplados en el Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad del Estado de Jalisco-[RSPSEJ])

PRIMERO.- Escrito dirigido al Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el cual se manifieste lo siguiente: (Art. 13 y 20 fracc. II RSPSEJ)

1.- Nombre y domicilio de la persona jurídica que pretenda prestar los servicios de seguridad privada en el Estado, así como los de sus representantes.

2.- Las modalidades en las que prestara los servicios de seguridad privada. (Según su constancia de autorización federal).

3.- La forma de ejecución de dichos servicios.(Art. 12 RSPSEJ - con portación de armas de fuego, sin portación de armas de fuego o con el auxilio de canes).

SEGUNDO.- Anexar a la solicitud la siguiente documentación:

- I. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento; en caso de ser persona jurídica, copia certificada del acta constitutiva, así como del mandato que legitime al representante legal para comparecer a realizar la tramitación del registro aludido documentos que deberán de contar con su boleta de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; (Art. 20 fracc. III, inciso a), 45 fracc. I y 53 RSPSEJ).
- II. Copia certificada de la autorización, revalidación o modificación federal vigente; (Art. 51 fracc. I RSPSEJ).
- III. Original o copia certificada de la licencia municipal de giro (del lugar en donde se encuentren asentadas sus instalaciones en el estado de Jalisco); (Art. 51 fracc. II RSPSEJ).
- IV. Copia certificada del modelo de la credencial de identificación del personal operativo; (Art. 20 fracc. III, inciso k) y 51 fracc. IV RSPSEJ).
- V. Copia certificada de la cédula de registro federal de contribuyentes o de la constancia de situación fiscal, de donde se desprenda su cédula de identificación fiscal; (Art. 20 fracc. III, inciso b), 45 fracc. I y 53 RSPSEJ).
- VI. Copia del permiso obtenido para la instalación del equipo de radio comunicación y uso de la frecuencia respectiva; o en su caso, copia certificada del contrato celebrado con un concesionario, así como de la concesión; (Art. 20 fracc. III, inciso c) y 53 RSPSEJ).
- VII. Inventario de bienes muebles e inmuebles que se vayan a destinar a la prestación del servicio, con sus respectivos títulos que acrediten propiedad o posesión de los mismos (copia de facturas, notas de venta, contratos, etcétera); incluyendo su flotilla vehicular, de la cual deberá exhibir copia de facturas y tarjetas de circulación) (Art. 20 fracc. III, inciso d), 45 fracc. I, 53 y 62 RSPSEJ).
- VIII. Comprobante de domicilio de la matriz y de las sucursales en caso de tenerlas, con antigüedad no mayor a 60 días a la fecha de su expedición, anexando copia certificada del contrato o escritura que justifique su propiedad o legal posesión; (Art. 20 fracc. III, incisos d) y e), 45 fracc. I y 53 RSPSEJ).
- IX. Ejemplar del contrato modelo de prestación de servicios, debidamente registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor, respecto del cual anexará la documentación que justifique el trámite de registro aludido; (Art. 20 fracc. III, inciso g) y 53 RSPSEJ).
- X. Ejemplar del manual operativo y de los planes y programas de capacitación; (Art. 20 fracc. III, inciso h), 45 fracc. I, 53 y 76 RSPSEJ).

AVENIDA LA PAZ N° 875, COLONIA MEXICALTZINGO, C.P. 44180, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONOS: 3630-2276 y 3818-1480.

- XI. Ejemplar del reglamento interno de trabajo, debidamente registrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, del cual anexará la documentación que justifique el trámite de registro aludido; (Art. 20 fracc. III, inciso h), 45 fracc. I y 53 RSPSEJ).
- XII. Listado de personal directivo, administrativo y operativo que prestará sus servicios en la Entidad, así como su respectivo organigrama; (Art. 20 fracc. III, inciso i), 45 fracc. I y 53 RSPSEJ).
- XIII. Contrato de seguro o similar (Póliza de Fianza) con el que se garantice que el beneficiario del servicio no sufrirá daño patrimonial en caso de robo, asalto o pérdida de los bienes o valores en custodia; (Art. 20 fracc. III, inciso j), 45 fracc. I y 53 RSPSEJ).
- XIV. Copia de la carta intención celebrada con la Academia de Policía y Vialidad (hoy Instituto de Formación y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado) para que su personal cumpla con los requisitos de capacitación que la Ley establece para los cuerpos de seguridad pública; (en caso de contar con capacitador exhibir las certificaciones emitidas por la autoridad competente con las cuales acredite su conocimiento y facultad para realizar dicha actividad); (Art. 20 fracc. III, inciso l), 45fracc. I, 53 y 76 RSPSEJ).
- XV. Fotografías del modelo de uniforme que pretenda emplear en el servicio por el frente, espalda, costados y logotipo visible (y en su caso de los vehículos, cofre, costados, parte trasera, superior y placas) (Art. 20 fracc. III, inciso n), 45 fracc. I y 53 RSPSEJ).

Tratándose de solicitantes que pretendan obtener su autorización bajo la forma de ejecución con portación de armas de fuego; deberán incluir además:

- XVI. Copia certificada del permiso de licencia colectiva vigente expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional a favor del solicitante, para cada modalidad en que usará armamento y con sucursales autorizadas en el estado de Jalisco. (Art. 20 fracc. III, inciso f), 45 fracc. I, 51 fracc. III, 53 y 69 RSPSEJ)
- XVII. *Currículum* de su Jefe de Operaciones y Seguridad que tenga contratado, cuando el solicitante pretenda obtener su autorización bajo la forma de ejecución de portación de armas de fuego. (Art. 47 y 53 RSPSEJ)
- XVIII. Contar con un depósito de armamento con acceso controlado y medidas de seguridad suficientes para el resguardo de armas. (Art. 49 fracc. I y 53 RSPSEJ)

Para el caso de solicitantes que pretendan obtener su autorización bajo la forma de ejecución con auxilio de canes, deberán incluir además:

- XIX. Exhibir un listado de su inventario de canes en donde precise la edad, la raza a la que pertenecen y justifique la propiedad y/o posesión de los elementos caninos que se encuentren a su disposición; (Art. 20 fracción III, inciso d) 45 fracción I y 53, RSPSEJ)
- XX. Constancia emitida por un centro antirrábico oficial en el Estado, en el que se especifique que todos los canes han recibido las vacunas exigidas por las autoridades en materia de salud pública; (Art. 23 fracc. I y 53 RSPSEJ)
- XXI. Copia certificada de los certificados de adiestramiento, en obediencia básica, avanzada, guardia y protección, de cada uno de los caninos expedidos por una asociación o instructor reconocidos por las autoridades en la materia; (Art. 23 fracc. II y 53, RSPSEJ)
- XXII. Copia certificada de los certificados de capacitación de los elementos de seguridad privada que controlarán los canes, expedidos por un entrenador oficial reconocido por la autoridad en la materia (Art. 23 fracc. III y 53, RSPSEJ)

XXIII. Contar en su instalaciones con las siguientes áreas: (Art. 14 fracc. I RSPSEJ)

- a) Un espacio amplio para los canes.
- b) Área de veterinaria y cuidado general,
- c) Un sector al aire libre dentro de sus instalaciones;

XXIV. Contar con el equipamiento para cada uno de los caninos que deberá incluir: (Art. 14 fracc. IV RSPSEJ)

- a) Collar;
- b) Correa;
- c) Pretal identificador con franjas reflectantes;
- d) Bozal anatómico con fleje interior de acero para golpeo y cierre de seguridad, con diseño que permita al perro respirar y abrir la boca normalmente Aros de aprehensión;

TERCERO.- Cubrir el pago de los derechos correspondientes por la autorización y copias certificadas respectivas que señalan los artículo 26 fracción X, numeral 1 y 29 fracción III de la Ley de Ingresos para el Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal correspondiente.